

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 15 de NOVIEMBRE de 2019

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 333-2019-EF, la Carta Circular N° 010-2019-CE/DS 006-2019-EF, del Representante de la Comisión Especial (Decreto Supremo N° 006-2019-EF), el Memorando N° 2693-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1112-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1202-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 333-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante el Informe N° 252-2019-EF/53.05 indica que el informe Final de la Comisión Especial fue presentado dentro del plazo establecido y contiene el listado de beneficiarios de la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Supremo N° 333-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte del Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el Importe de S/ 28 858.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 2693-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 032-2019-UGRH-ORH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el Decreto Supremo N° 333-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 28 858.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

(En Soles)

**SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL**  
**PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**  
**UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales**  
**PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto**  
**ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**  
**CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes**

**TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios 3 938.00**  
**GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 938.00**



**CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
**PRODUCTO : 3.99999 Sin Producto**  
**ACTIVIDAD : 5001562. Atención en Consultas Externas**



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios**  
**CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes**

**TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios 24 920.00**  
**GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 24 920.00**



**TOTAL, EGRESOS** =====  
28 858.00  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACION**



2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

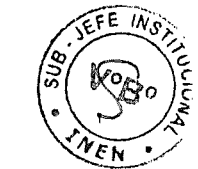
2.3 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



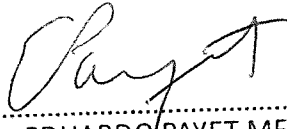


### ARTÍCULO TERCERO. - LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, según el artículo 1° del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

